




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 -2014-A/MPJB


Villa Locumba, 08 de Enero de 2014.

VISTO:





El expediente de Ampliación de Plazo Contractual, presentado por el Sr. Javier E. Jiménez Chambilla, Gerente General de JM JIMEZEZ EIRL., en referencia a la ejecución del Contrato formalizado mediante Orden de Compra N° 1951-2013, derivado de la AMC N° 098-2013-LOGISTICA/MPJB, para la Adquisición de 02 Kit de Reparación de Motor para Tractor Agrícola Massey Ferguson Modelo MF 290 I y 290 II para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Maquinaria Agrícola de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Carta S/N, presentado por el Sr. Javier E. Jiménez Chambilla, Gerente General de JM JIMEZEZ EIRL, solicita ampliación de plazo del Contrato formalizado mediante Orden de Compra N° 1951-2013, derivado de la AMC N° 098-2013-LOGISTICA/MPJB, para la Adquisición de 02 Kit de Reparación de Motor para Tractor Agrícola Massey Ferguson Modelo MF 290 I y 290 II para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Maquinaria Agrícola de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", debido a que no hay disponibilidad de los bienes en la fábrica Perkins, siendo atendida hasta el día 15 de enero del año 2014 conforme se corrobora con la Carta S/N emitida por la empresa FERREYROS S.A.; remitido por el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

Que, mediante Opinión Legal N° 001-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el sustento de la Ampliación de Plazo solicitada *se encuentra previsto en la causal que corresponde al numeral 2 del Art. 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado* aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; por lo tanto, es procedente otorgar la Ampliación de Plazo, sin embargo dicho periodo de ampliación solo debe ser hasta el 16 de enero de 2014, en consecuencia se presume la inexistencia de culpa y dolo o la intención de no cumplir sus obligaciones por parte del contratista; en consecuencia, podemos señalar que se encuentra acreditado que no es imputable al contratista los atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de sus obligaciones;

Que, el Artículo 41° numeral 41.6 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, modificado mediante Ley N° 29873 señala: "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Que, el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF señala: Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

2. Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista

El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...);

Que, por las razones expuestas, existe la justificación para otorgarse una ampliación de plazo, a favor del contratista JM JIMENEZ EIRL.;

Que, mediante proveído del Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Ampliación de Plazo, por el periodo de 26 días calendario, favor del contratista JM JIMENEZ EIRL., estableciéndose como fecha de culminación el 16 de Enero de 2014, para la Adquisición de 02 Kit de Reparación de Motor para Tractor Agrícola Massey Ferguson Modelo MF 290 I y 290 II para el proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Maquinaria Agrícola de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna"; en mérito a los documentos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, contratista JM JIMENEZ EIRL. y demás instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
ALCALDE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE